

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 03 de abril de 2017, expediente No. **10801/LXXIV**, el cual contiene escrito signado por los CC. Dominga Balderas Martínez y Dr. Mario Alberto Hernández Ramírez, representantes del Centro Estudiantil de Estudios Legislativos, CEEL, perteneciente a la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, **mediante el cual presentan iniciativa de decreto de reforma a la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, para combatir la corrupción.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

Manifiestan los promoventes que es el gran momento histórico en nuestra entidad para dar un gran paso en el ámbito generacional, para lograr a mediano plazo grandes avances en el proceso de la erradicación de la discultura de la corrupción, que lastimosamente ha imperado durante muchísimos años dentro de nuestra sociedad, y en todas las instituciones que convergen en la convivencia y diálogo del ser humano.

Siguen manifestando que en nuestro País, hoy más que nunca, necesita y exige de todos nosotros, que procuremos y hagamos algo, por combatir a este lacerante problema multicultural de la corrupción.

Exponen que en este sentido, quien más que los niños y niñas de hoy, para ser los portavoces , y ser ejemplo de las nuevas generaciones, en establecer nuevas sociedades en donde la corrupción, sea un problema del pasado y se convierta en una verdadera aberración en el futuro.

Concluyen que por tal motivo, solicitan a este Poder Legislativo que se legisle dentro de la Ley de Educación para el Estado, se realicen las reformas, para que se inserten dentro de los principios rectores de la educación básica impartida por el Estado y los particulares, el propiciar e implementar acciones de prevención, combate y erradicación de la corrupción, de manera permanente y sistemática en los programas de trabajo escolar.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, está Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los

artículos 65, 66 y 70 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VII, inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

Esta Comisión dictaminadora considera entrar al estudio y análisis de la presente iniciativa, estableciendo las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

De la lectura del documento en cita se desprende como tema principal la implementación de una figura denominada “**corrupción**”, es menester de esta Comisión ponente, dejar en claro que no podemos legislar sobre el particular, ya que no es competencia de esta Soberanía.

Queda de manifiesto lo anterior con lo establecido en la Ley General de Educación en el **Capítulo II** denominado **Del Federalismo Educativo, en su Sección 1.- De la distribución de la función social educativa**, el cual en su artículo 12 fracción I, establece lo siguiente: *“Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes: I.- Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;”*, asimismo en la **Sección 2.- De los planes y programas de estudio**, en el correlativo 48 que a la letra dice:

*“Artículo 48.- La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley.”*

De lo antes manifestado tenemos que para esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia de que nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Estado, que cursan la educación básica y la media superior tengan la oportunidad de aprender más acerca de asignaturas enfocadas al combate a la corrupción, sabemos que es importante para la construcción de una sociedad más preparada y con mejores oportunidades de desarrollo.

Sin embargo para esta Comisión de Educación, Cultura y Deporte, nos queda claro que aún y cuando los promoventes establecen que sería una serie de acciones educativas, no es de aprobarse establecerla en la Ley de Educación del Estado, ya que estaríamos contraviniendo nuestra Ley General de Educación.

Por lo que en ese orden de ideas esta Comisión de dictamen legislativo considera oportuno enviar un atento y respetuoso exhorto a nuestra autoridad estatal en materia educativa, para que en el ámbito de sus atribuciones considere implementar acciones necesarias para que los alumnos del sistema de educación básica conozcan sobre el tema del combate a la corrupción.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**Primero.-** La Septuagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, envía un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones se sirva implementar planes, programas o acciones tendientes a informar a nuestros alumnos del sistema de educación básica, sobre la prevención, combate y la erradicación de la corrupción, en nuestra Entidad.

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León.

**COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**DIP. PRESIDENTE:**

**RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**

**DIP. VICEPRESIDENTE:**

**LILIANA TIJERINA CANTÚ**

**DIP. VOCAL:**

**ROSALVA LLANES RIVERA**

**DIP. VOCAL:**

**JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**

**DIP. VOCAL:**

**LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL**

**DIP. SECRETARIO:**

**SERGIO ARELLANO BALDERAS**

**DIP. VOCAL:**

**LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA  
GARZA**

**DIP. VOCAL:**

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO  
CORREA**

**DIP. VOCAL:**

**DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**

**DIP. VOCAL:**

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO  
ALMANZA**

**DIP. VOCAL:**

**COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**